

## DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 126/2016

Rawson (Chubut), 22 de noviembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 36.357/2016-TC caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 7 /16 – Proyecto y Construcción 59 Viviendas Trevelin (Expte. N° 0491/16-SIPySP/ipv)”;

**CONSIDERANDO:** Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 229); 259/260) y 282) mediante Dictámenes Nros. 51/16, 74/16 y 89/16; al Asesor Legal a fs. 230); 261) y 283) mediante Dictámenes Nros. 52/16; 72/16 y 87/16 y al Contador Fiscal a fs. 231) y 284) mediante Dictámenes Nros. 66/2016-CF y 172/2016-CF.-

### **Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se ha oído a los a los Asesores intervinientes.-

Que conforme las implicancias que han surgido en el derrotero de las presentes actuaciones y, habida cuenta del dictado del Acuerdo N° 499/16, justamente tendiente a propiciar la existencia y aplicación de un unívoco criterio en torno al tema que en el mismo se aborda (sistema de contratación de “ajuste alzado”), cuya copia se adjunta.-

Que, en el marco de dicho Acuerdo N° 499/16, en orden a la razonabilidad, conveniencia, mérito y oportunidad que del mismo fluye, se habrá de dar continuidad al trámite de marras.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Vocal en ej. de la presidencia Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Subrogante Cr. Fernando OLAGARAY  
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

